Informe de verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"

Escuela Básica N° 3279 San José Obrero
Distrito Capiatá - Dpto. Central

Resolución AGPE N° 186/2025

M.D.S.

Julio 2025
Asunción - Paraguay

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU
Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"
Escuela Básica N° 3279 San José Obrero

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 186/2025 *"Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento Central, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025".*

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar – Hambre Cero.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento Central en los distritos de Villa Elisa, Capiatá, Ñemby, San Lorenzo, Fernando de la Mora.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 *"De Administración Financiera del Estado",*

La Ley N° 7264/2024 *"Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 'De Alimentación Escolar y Control Sanitario' y sus posteriores modificaciones…"*

El Decreto N° 8127/00 *"Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF",*

El Decreto N° 7469/2022 *"Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007*",

El Decreto N° 1584/2024 *"Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 ("Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo").*

El Decreto N° 3210/2025 *"Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025".*

Resolución CONAE N° 001/2024 *"Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)"*

Resolución CONAE N° 051/2024 *"Por el cual se dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Alimentación Escolar (SIAE) del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)".*

Resolución CONAE N° 23/2025 *"Por el cual se autoriza la modificación de los contratos MDS/23/2024, MDS/24/2024, MDS/25/2024, MDS/26/2024, MDS/27/2024, MDS/28/2024, MDS/29/2024 y MDS/30/2024, resultado de la Licitación Pública Nacional Alimentación Escolar correspondiente a los Departamento Central, Presidente Hayes y Capital (Asunción) – con ID 450.421, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las escuelas (PAE-H0)"*

Resolución CONAE N° 53/2024 *"Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2".*

Resolución MEC N° 1211/2024 "Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa "Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo."

Resolución MEC N° 142/2025 *"Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País".*

Resolución AGPE N° 36/2025 *"Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025".*

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	450.421
Contratante	Gobernación de Central
Nombre de la Licitación	Alimentación Escolar correspondiente a los Departamentos Central, Presidente Hayes y Capital (Asunción) – Programa Hambre Cero – Plurianual – en la modalidad de Contrato Abierto
Proveedor adjudicado	COMEPAR S.A.
Contrato N°	MDS/23/2024
Lote Adjudicado	Lote 3– Catering – Capiatá
Monto del lote en Gs	498.129.815.253
Servicios Proveídos	Desayuno, Almuerzo y Merienda
Fecha de Suscripción	24/07/2024
Vigencia del Contrato	31/07/2027

Fuente: ***Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.***

2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 3279 San José Obrero
Distrito	Capiatá.
Departamento	Central.
Fecha de Verificación	24/06/2025.

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, constatamos las siguientes debilidades:

3.1. Diferencias entre las Ordenes de Servicios y el RUE.

Evidenciamos diferencias en la cantidad de raciones, las mismas surgen del cotejo realizado entre las Ordenes de Servicios extraídos del Sistema Integrado de Alimentación Escolar – SIAE y la cantidad de alumnos en el Registro Único del Estudiante - RUE, correspondiente al Programa **"Hambre Cero en Nuestras Escuelas",** lo mencionado exponemos en el siguiente cuadro:

Servicios	**(a)**	**(b)**	**(c)**
	Según RUE	**Ordenes de Servicios (SIAE)**	**Diferencias de Raciones (c) = (b) - (a)**
Desayuno	427	385	**-42**
Almuerzo	815	729	**-86**
Merienda	388	344	**-44**

Fuente: *Datos extraídos del del RUE y SIAE.*

M.D.S.

De los datos expuestos en el cuadro precedente inferimos que la cantidad de raciones solicitadas es menor a la cantidad de alumnos según RUE para recibir el beneficio del desayuno, almuerzo y merienda.

Al respecto, el Decreto N° 1584/2024 en su Art. 4° **Beneficiario del Programa**, dicta: *Serán destinatarios del Programa los estudiantes matriculados en los niveles de educación inicial, educación escolar básica y educación media, en instituciones educativas del sector público o privado subvencionado conforme a los criterios de distribución establecidos en el presente Decreto y* la Resolución del MEC N° 142/2025, de fecha 10 de febrero de 2025, establece en Art. 2°: ORDENAR *que a partir del primer día de clase y por todo el año electivo del calendario educativo nacional vigente, <u>los directores y docentes de instituciones educativas beneficiadas con el "Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las escuelas (PAE-H0)", registren la información necesaria en el RUE y en Paraguay Aprende, para la ejecución efectiva del programa….</u>"*

Adicionalmente la *Resolución CONAE N° 051/2024* en el *Artículo 2° "Determinar que la autorización legal de los padres o encargados para usufructuar los servicios de alimentación escolar deberán realizarse a través del RUE, y esta información es integrada al SIAE para la determinación de las órdenes de ejecución emitidas por las Entidades Ejecutoras".*

3.2 <u>Incumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones - PBC</u>

3.2.1 <u>No remitió Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria.</u>

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción por las raciones entregadas en la Institución Educativa, situación que imposibilitó al Equipo Auditor corroborar la correspondencia de las raciones proveías con la cantidad de alumnos según RUE, además de generar dificultad y desprolijidad a las autoridades educativas en el control de las raciones entregadas. Al respecto, en el PBC en el apartado ***Procedimiento para la ejecución del contrato. Servicio de Almuerzo/Cena-Catering*** menciona en el inciso *4. "El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida".*

3.3 <u>Inobservancia a los Lineamientos para el Servicios de Alimentación Escolar</u>

3.3.1 <u>El Menú Cíclico no se encontraba visible</u>

En la verificación in situ constatamos que el Menú cíclico solo se encontraba expuesto en el interior de la Dirección de la Institución Educativa, no así en un lugar visible para conocimiento de los miembros de la comunidad educativa. Al respecto, el Anexo a la Resolución CONAE N° 053/2024 que aprueba los ***Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar*** en su apartado ***Visibilidad del Menú*** establece: "*El Menú de todos los servicios de alimentación*

escolar debe estar visible en la Institución Educativa para conocimiento de los miembros de la comunidad; el mismo será entregado al Director/a o responsable de la Institución Educativa por la empresa proveedora". Como se puede observar en la imagen, el ultimo menú expuesto y proveído por la empresa a la Dirección corresponde al periodo del 01 al 15 de abril.

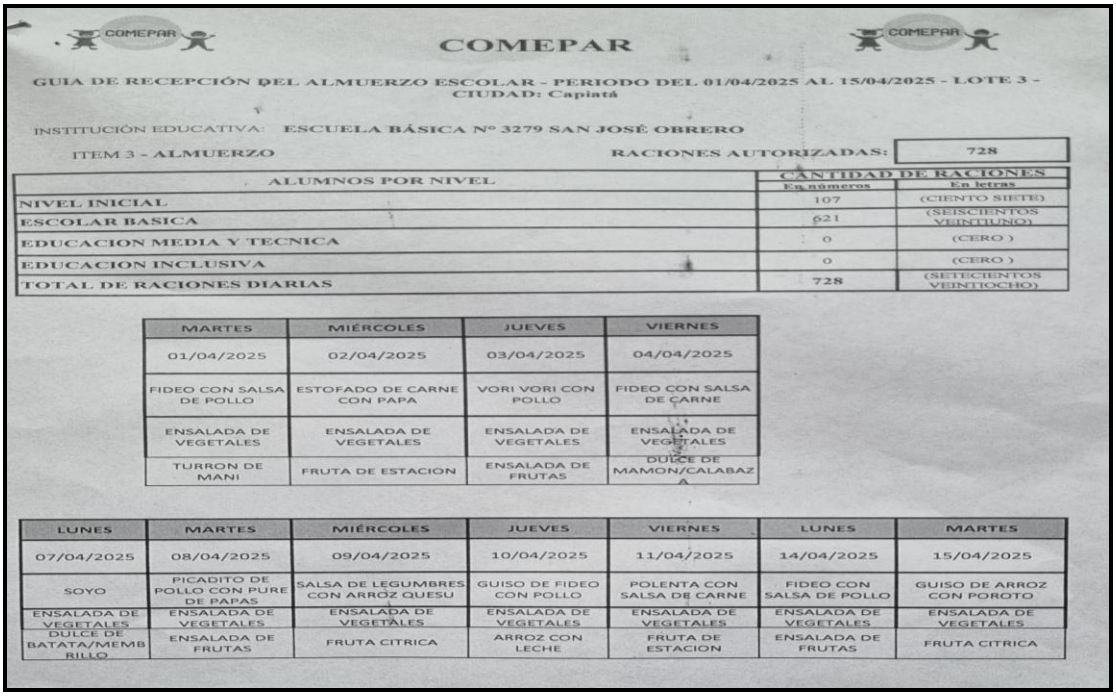

COMEPAR

GUIA DE RECEPCIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR - PERIODO DEL 01/04/2025 AL 15/04/2025 - LOTE 3 - CIUDAD: Capiatá

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: ESCUELA BÁSICA Nº 3279 SAN JOSÉ OBRERO

ITEM 3 - ALMUERZO — RACIONES AUTORIZADAS: 728

ALUMNOS POR NIVEL	CANTIDAD DE RACIONES	
	En números	En letras
NIVEL INICIAL	107	(CIENTO SIETE)
ESCOLAR BASICA	621	(SEISCIENTOS VEINTIUNO)
EDUCACION MEDIA Y TECNICA	0	(CERO)
EDUCACION INCLUSIVA	0	(CERO)
TOTAL DE RACIONES DIARIAS	728	(SETECIENTOS VEINTIOCHO)

MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
01/04/2025	02/04/2025	03/04/2025	04/04/2025
FIDEO CON SALSA DE POLLO	ESTOFADO DE CARNE CON PAPA	VORI VORI CON POLLO	FIDEO CON SALSA DE CARNE
ENSALADA DE VEGETALES	ENSALADA DE VEGETALES	ENSALADA DE VEGETALES	ENSALADA DE VEGETALES
TURRON DE MANI	FRUTA DE ESTACION	ENSALADA DE FRUTAS	DULCE DE MAMON/CALABAZA

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	LUNES	MARTES
07/04/2025	08/04/2025	09/04/2025	10/04/2025	11/04/2025	14/04/2025	15/04/2025
SOYO	PICADITO DE POLLO CON PURE DE PAPAS	SALSA DE LEGUMBRES CON ARROZ QUESU	GUISO DE FIDEO CON POLLO	POLENTA CON SALSA DE CARNE	FIDEO CON SALSA DE POLLO	GUISO DE ARROZ CON POROTO
ENSALADA DE VEGETALES	ENSALADA DE VEGETALES	ENSALADA DE VEGETALES	ENSALADA DE VEGETALES	ENSALADA DE VEGETALES	ENSALADA DE VEGETALES	ENSALADA DE VEGETALES
DULCE DE BATATA/MEMBRILLO	ENSALADA DE FRUTAS	FRUTA CITRICA	ARROZ CON LECHE	FRUTA DE ESTACION	ENSALADA DE FRUTAS	FRUTA CITRICA

4. <u>Otras situaciones observadas</u>:

4.1 La Institución Educativa no cuenta con el servicio de internet, según lo manifestado por la Directora en el Acta/Formulario de Verificación In Situ.

VII.<u>CONCLUSIÓN</u>

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 3279 San José Obrero**, concluimos que:

- La cantidad de raciones solicitadas (Ordenes de Servicio- SIAE) es menor a la cantidad de alumnos en el Registro Único del Estudiante - RUE para recibir el beneficio del desayuno, almuerzo y merienda correspondiente al Programa "Hambre Cero en Nuestras Escuelas".
- Existe incumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones - PBC
  - ➢ No remitió Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria.
- Existe inobservancia a los Lineamientos para el Servicios de Alimentación Escolar
  - ➢ El Menú Cíclico no se encontraba visible.

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos al Ministerio de Desarrollo Social - MDS, realizar el seguimiento a las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído con la correcta y transparente ejecución de los recursos otorgados en el marco del Programa "Hambre Cero en Nuestras Escuelas".

Asunción, 28 de julio de 2025

ROCIO ELIZABETH MONGES GALLARDO
Firmado digitalmente por ROCIO ELIZABETH MONGES GALLARDO
Fecha: 2025.07.28 09:18:34 -03'00'

Ing. Amb. Rocio Monges
Auditora

DAISY CAROLINA SOSA DE MEDINA
Firmado digitalmente por DAISY CAROLINA SOSA DE MEDINA
Fecha: 2025.07.28 09:23:12 -03'00'

CP. Daisy Sosa
Directora

CINTHIA NOEMI ORTIZ ESCURRA
Firmado digitalmente por CINTHIA NOEMI ORTIZ ESCURRA
Fecha: 2025.07.28 14:00:10 -03'00'

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Escurra
Directora General de Control Interno

M.D.S.